# Sesión 119.

## Día 30 de Diciembre de 1914.

En Buenos-Aires a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos catorce, siendo las cinco p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Pedro F. Agote y Manuel Peña, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Autorizar:

A la Presidencia para que, prévio informe de la Comisión Didáctica, adquiera obras de las ofrecidas, con destino a las bibliotecas escolares, hasta por la cantidad

de diez mil pesos ($10.000) moneda nacional, con imputación del gasto a la Partida 9 del Item 10- del Inciso 12 de la Ley de Presupuesto.

13.536 D. La construcción de una puerta-vidriera en la escuela nº 3 del Consejo Escolar 8º, sita en General Urquiza 227, aceptándose a este efecto el presupuesto de don Alberto Sturla, por la suma de ciento diez pesos ($110) moneda nacional, que se imputarán al Anexo "E" Inciso 12 - Item 10 - Partida 3 del Presupuesto vigente.—

4945 13º/912 — A la Dirección General de Arquitectura, para efectuar por administración dentro de la suma de trescientos cuarenta y dos pesos con dos centavos moneda nacional, las obras que para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal ocupado por la escuela nº 13 del Distrito Escolar 13º, se autorizaron por resolución de fecha 17 de Julio del corriente año.—

12.368 C La renovación del contrato de locación de la casa ocupada por la escuela nº 6 de Colonia Lucinda (Río Negro), por el alquiler mensual de setenta pesos m/n a que rebaja el propietario el alquiler mensual de ochenta pesos m/n que ganaba dicha propiedad según el contrato anterior, y por un plazo a vencer el 15 de diciembre de 1916, prorrogable por un año más a voluntad del H. Consejo.—

8643 R. 1º.- La celebración de un contrato de locación por la casa calle Victor Hugo y San Blas propiedad del señor Mauricio Rosemblum con destino a la instalación de una nueva escuela, en jurisdicción del Consejo Escolar 14º y

2º.- Establecer en el mencionado contrato, además de las cláusulas de práctica, las que según el dictámen del Consejo Escolar 14º que precede han convenido con el propietario, es decir la construcción de una pieza más, las modificaciones

requeridas en el informe de la Comisión ad-hoc bajo los números 2, 5, 7, 8, 8 bis, 9, 10, 11, 12 y 13; fijándose como alquiler mensual ciento cuarenta pesos m/n, y como término del contrato un plazo de cinco años a contar desde el 15 del corriente.-

15.616 L/913 1º.- La renovación del contrato de locación de la casa ocupada por la escuela nº 16 del Consejo Escolar 6º propiedad de la señora Brigida Ch. de Lucuix; fijándose como término del contrato la fecha del 15 de Diciembre de 1917, con opción a un año más por parte del Consejo y por el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que empezará a contarse desde el 1º de Enero próximo y

2º.- Establecer que las obras de reparaciones e higiene que está obligado a ejecutar en la casa el propietario para su buena conservación, debe efectuarlas en las actuales vacaciones.-

8937 7/913 1°.- El alquiler de la casa Jujuy 146/50, propiedad del señor Vicente Iglesias, con destino a trasladar la escuela n° 3 del Consejo Escolar 7°, mientras se reconstruye el edificio que actualmente ocupa dicho establecimiento y

2°.- Establecer como precio del alquiler mensual de dicho local hasta la suma de seiscientos pesos m/n. haciéndose constar expresamente que no se firmará contrato alguno; debiendo el propietario comprometerse a no elevar el precio indicado en un término de dos años.-

3°.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración subsane las deficiencias que alude en su informe del 14 del corriente, utilizando al efecto los elementos a que hace referencia el Consejo Escolar 7° en su nota de 24 último.

Acordar:

_Al personal de servicio el aguinaldo de práctica limitándose esta vez al importe

correspondiente a la mitad del sueldo y con imputación a la Partida 26 del Item 1 del Inciso 12 - de la Ley de Presupuesto.-

4055 Z. La suma mensual de cincuenta pesos moneda nacional para portero en la escuela de La Costa (Río Negro) con antigüedad al 27 de Julio último, en mérito a las constancias agregadas.-

15.568 E. Confirmar en sus cargos, al director y subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería, señores Julio Mansilla y Angel Zamora, respectivamente, quienes han cumplido más de tres años de buenos servicios a la enseñanza.-

Dejar sin efecto:

16.319 C. El nombramiento del señor Ventura Sánchez, como maestro encargado de la dirección de la escuela nacional nº 14 de la provincia de Corrientes, por no haber aceptado el cargo, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de segunda catego=

ría y antigüedad del 11 de Mayo del corriente año, al M.N. señor Manuel Bengoa.

13.664 C. La parte pertinente de la resolución de 28 de Octubre último (fs 11) por la que se ordenaba al Asesor Letrado la formalización de un contrato con la casa "Jacobo Peuser" por la confección de los libros encomendados a la misma e indicados en la expresada resolución. –

15.775 I Publicar en El Monitor de la Educación Común el informe de la Inspección de Escuelas Particulares del mes de Octubre p.pdo con las instrucciones sobre clase de composición enviados a los establecimientos de esa dependencia. –

12.229 O. Ampliar la disposición de 18 de Noviembre último (fs 8) en el sentido de que la rebaja de alquileres que por la misma se autoriza con respecto a las fincas Reconquista N° 681, 83 y 71 es a contar del 1° del mencionado mes de Noviembre. –

15.334 M. Adquirir del señor Emilio B. Morales los 500 ejemplares de la obra "Hacia el Iguazú" ofrecidos en este expediente, al precio de dos pesos m/n ($2.00) c/u.–

16.083 S. Mandar pagar al maestro don Juan F. Sánchez, los haberes que reclama en este expediente, con imputación a la Partida 26 – Item 1 – Inciso 12 del Presupuesto general en vigencia.–

9333 C/913 Dirigir nota al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, pidiéndole quiera gestionar de las empresas de los Ferro-carriles conceda a los pasajes que expida este Consejo a los maestros que viajan en época de vacaciones, la rebaja del 50% que acuerdan a los pasajes oficiales.–

16.492 C. Proveer a la escuela Indígena de la Reducción de Napalpí (Chaco), los útiles indicados por Contaduría en las adjuntas planillas.–

Nombrar:

15.190 E. Subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, al se=

ñor Arturo Luacces Allard en mérito a que el mismo ha revelado, como maestro suplente en la escuela de clases, competencia y contracción según informes suministrados por el señor Jefe don Benjamín E. González y la Inspección Técnica respectiva.-

13.445 L 1°.- Maestra interina de tercera categoría de la escuela nº 1 de San Antonio de los Cobres (Los Andes) a la sra Sofía Novillo de Alvarez, en reemplazo de la sra Mercedes P. de Martínez, cuyo nombramiento dejóse sin efecto; y
2°.- Acordar a la sra. de Alvarez el pasaje indicado por la Inspección General de Territorios y librar orden de pago a su favor, por la suma de cien pesos m/n que se le acuerda para traslación y viático desde Rosario de Lerma a su destino (40 leguas).-

15.945 M. Maestra encargada de la dirección de la escuela nacional nº 1 de la provincia de Mendoza, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906, a la sra Angela R.

Castro de Delamarre, sin título, pero con práctica profesional, en reemplazo del señor Juan M. Bilbao que renunció.—

Ayudante principal de la Dirección General de Arquitectura (sobrestante de la obra que se construye en el Parque Centenario al señor Ricardo Trofogli, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($250.00) moneda nacional que se imputará al 10% que tiene designado dicha obra para imprevistos, gastos de vigilancia e inspección.—

14.351 J. Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió durante el curso escolar corriente, el personal docente de la escuela vespertina anexa a la n.º 12 del Consejo Escolar 5º.—

9779 C/913 Dejar sin efecto la resolución adoptada por la Presidencia en Agosto 26 del año p. pdo por la que se hace saber a las respectivas Oficinas de la Repartición que han sido exonerados de sus puestos por

el Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes el director y la auxiliar de la escuela nº 1 de San Roque (Corrientes) señor Dardo Jacomelli y srta Isabel Mydon, respectivamente, y en la cual se agregaba que la conducta observada por los mismos los inhabilitaba para ocupar cargos en las escuelas dependientes de este Consejo. así como la de fecha 2 de Marzo del corriente año en que el H. Consejo resolvió negativamente el pedido de reconsideración interpuesto por el mencionado ex-director sr Jacomelli.—

16.034 M. Pasar el presente expediente a la Inspección General de Territorios para que ordene la instrucción de un sumario en forma, con el objeto de establecer el grado de verdad de los hechos denunciados contra el director de la escuela Colonia Clorinda (Pilcomayo) don Marciano Florencio Cunha.—

10.654 I 1º.- Prorrogar hasta el 31 del actual (fin del presente año)

pero solo 10 días con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Mayo último, la licencia acordada al director adscripto de la escuela primaria anexa al Departamento de Menores Encausados (Guardia de Cárceles), don Eduardo de la Vega.-

2°.- Trasladar al aludido director adscripto y en igual carácter, a la escuela primaria anexa al Regimiento 17 de Infantería.

3°.- Nombrar subpreceptor titular de la escuela primaria del Guardia de Cárceles, al actual suplente don Victor Cornejo, quien desempeña tal cargo desde el mes de Julio último, en reemplazo del señor de la Vega.-

4°.- Disponer por último se liquiden nuevamente los haberes del señor de la Vega desde el día que empiece a prestar sus servicios en la escuela del Regimiento 17 de Infantería.-

De acuerdo con la autorización conferida por el Artícu

lo 20 de la Ley de Presupuesto
vigente, el H. Consejo en se=
sión de la fecha, resuelve:
Destinar el saldo líqui=
do que resulte del ejercicio e=
conómico correspondiente
al Presupuesto del Consejo
en el corriente año:
Un cincuenta por ciento
50% de dicho saldo a edifica=
ción escolar y adquisición
de mobiliario y material de
enseñanza para las escue=
las primarias de la Capi=
tal y Territorios nacionales y
el otro cincuenta por ciento
(50%) a reforzar el fondo es=
colar permanente.—

1586 3/909. 1º.- Renovar el contrato de
locación de la casa que ocu=
pa la escuela nº 14 del Con=
sejo Escolar 3º, sita en la calle
Chile 1168, por el alquiler
mensual de quinientos pe=
sos moneda nacional ($500)
o sean, ciento veinticinco pe=
sos menos que el actual, siem
pre que el propietario e=
fectúe las reparaciones
exigidas en el informe de
la Comisión ad-hoc, con ex=
cepción de las menciona=

dos en los números 2, 3 y 4, que implican obras nuevas, y por las cuales si fuesen de absoluta necesidad, deberán hacerse por convenio separado.-

2°.- Establecer como vigencia del nuevo contrato, en cuanto al precio, desde el 1° de Enero próximo, fijándose como término de la duración del mismo el 15 de Diciembre de 1917; debiendo además incluirse en él, todas las cláusulas de estilo.-

4153. E. 1°.- Llamar a licitación pública para la provisión a la oficina de Estadística de registros, planillas y formularios que necesitarán las escuelas normales de la República para el año próximo, aprobándose en consecuencia, el adjunto pliego de condiciones formulado por la oficina de Estadística.-

2°.- La Comisión de Hacienda indicará oportunamente el monto y la imputación de la suma que debe destinarse a la adquisición de los men

cionados artículos.—

3271 I Hacer saber a la dirección de la escuela normal mixta de Concordia (Entre Rios) que debe proponer en Febrero próximo candidatos que no sean alumnos del establecimiento para los cargos vacantes de celadora y ayudante de gabinetes.—

2946 G. Visto los informes favorables que obran del Consejo Escolar y del Cuerpo Médico Escolar y dado las circunstancias que han impedido al maestro adscripto a la Secretaría del Consejo Escolar 10° y subpreceptor de la escuela nocturna 13 del mismo señor Guillermo C. González, a pesar de su manifiesta voluntad de prestar servicios no obstante impedírselo su estado y oponerse a ello la Inspección Médica, y teniendo en cuenta además, sus largos años de servicios, su situación personal por ser padre de numerosa familia y las circunstancias angustiosas por que atraviesa

al verse privado de su sueldo, siendo este su único medio de vida;

1º.- Modificar las resoluciones de Marzo 17 y Agosto 7 p. pdos en el sentido de que las licencias concedidas al expresado maestro señor González deben considerarse con goce de sueldo.

2º.- Acordar al mismo, el pago de sus haberes hasta el corriente mes, inclusive.

Librar orden de pago:

962 E A favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre-Ríos, por la cantidad de treinta mil seiscientos setenta pesos con ochenta y seis centavos ($ 30.670.86) moneda nacional, importe de las dos terceras partes de la suma que tiene acordada para la construcción del edificio escolar Guillermo Rawson, Dpto de Gualeguaychú (E. Rios) de conformidad a la liquidación de Contaduría; debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12. Item 6- Parrafo 2º del

Presupuesto General en vigor.

959 E. — A favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre-Rios, por la cantidad de nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 9.887.78) moneda nacional, importe de las dos terceras partes de la suma que fue acordada para la construcción del edificio escolar Hernando Arias de Saavedra (Dpto de Paraná Villa Hernandarias, de conformidad a la liquidación de Contaduría; debiendo imputarse este pago al Anexo E. — Inciso 12 — Item 6 Párrafo 2° del Presupuesto General en vigor. —

Ordenar

13.469 6° A Contaduría liquide a favor de la directora de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 6° señora Rosa G. de Correa, los haberes que ha devengado como directora suplente de la nocturna G del mismo Distrito, desde el 27 de Abril al 26 de Mayo p. pdos. —

15.344 8/912 A Contaduría liquide a favor de la Sociedad Anónima

La Constructora Nacional, la suma de seis mil quinientos setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($6.574.85) moneda nacional, importe de las obras de reparaciónes ejecutadas en los edificios fiscales del Consejo Escolar 3°, y de acuerdo con el certificado n°1 expedido por la Dirección General de Arquitectura que obra a fojas 64 y 65 de este expediente. —

4131 B 1°.- Desestimar la propuesta del señor Anselmo Villar sobre renovación del contrato por la casa de su propiedad ocupada por la escuela normal de Lomas de Zamora (Bs As), debiendo la dirección del mencionado establecimiento entregar las llaves a su propietario, bajo recibo, y proceder al traslado de los muebles y útiles al otro local en donde se encuentra instalada la escuela. —

2°.- La Inspección General de Escuelas Normales deberá proponer la solución que considerase conveniente para el buen funcionamiento

de la escuela en el año pró=
ximo.

11.179 R. 1°.- Crear una escuela
infantil mixta, tipo A. en la
estación La Tranquera del
F. C. al Lago Nahuel Huapi, kiló=
metro 377, con las siguientes
partidas: director, portero
$60.00, para gastos $10.00.-
2°.- Aceptar y agradecer
a la Comisión de Vecinos que
preside el señor Marcos Fer=
nández, la casa que ofrece
gratuitamente, con destino
a dicha escuela, compuesta
de un salón de 10×5×3.50, una
pieza 4×5 pozo y dos letrinas.
3°.- Desglosar y mandar
proveer el adjunto pedido de
útiles, debiendo la Oficina
de Suministros consignarlo
a los señores Podestá Hnos de
San Antonio Oeste, para que
a su vez lo remitan al señor
Marcos Fernández de Estación
La Tranquera (F. C. al Lago Na=
huel Huapi).-
4°.- Dicha escuela funcio=
nará desde el 1° de Septiembre
hasta el 31 de Mayo de cada año.
Aprobar.

15583 S 1°. Las gestiones del Inspec=

tor Seccional de Santiago del Estero, tendientes a la rebaja de los alquileres de sesenta y cuatro casas ocupadas por escuelas de su jurisdicción y que tienen contratos en vigor, con el resultado de una economía mensual de trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional a contar del 1° de Enero próximo ordenándose a Contaduría tenga en cuenta las rebajas al liquidar los alquileres desde la fecha indicada, y anexe a los respectivos contratos la aceptación que se adjunta, de cada uno de los sesenta y cuatro propietarios que han aceptado una rebaja de precio;

2°.- Ordenar a la Inspección General de Provincias informe sobre el ofrecimiento hecho en la nota de fs 53.-

15.345 D. 1°.- La licitación pública efectuada el 7 del corriente para la ejecución de las obras de reparación en los edificios fiscales ocupados por las escuelas nos 1, 3, 6 y 13 del Consejo Escolar 12° y

2°.- Adjudicar dichas obras al proponente señor Atilio Baldasarini quien ofrece ejecutarlas con una rebaja del 14 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de cincuenta mil trescientos cuarenta pesos con treinta y un centavos moneda nacional. —

3°. — Acordar al 10 % del valor de la obra para gastos de imprevistos debiendo la Dirección General de Arquitectura requerir en cada caso la autorización correspondiente, para su inversión. —

4°.- La imputación del gasto total que importan estas obras se harán al Anexo E. Inciso 12- Ytem 10- Partida 3 del Presupuesto General Vigente. —

11.351 D. 1°.- Los proyectos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de reparaciones, en los edificios fiscales de las escuelas n° 8, 12 y 13 del Consejo Escolar 6° y n° 15 del Consejo Escolar 3° y que importan las sumas de pesos moneda nacional

cuatro mil sesenta y dos con treinta y cinco centavos, cinco mil novecientos ochenta y uno con sesenta y cinco cts, seis mil ochocientos setenta y ocho con cincuenta centavos y nueve mil setecientos cincuenta y siete, con cuarenta centavos, respectivamente y

2°.- Llamar a licitación pública, con urgencia, para la ejecución de las obras debiendo comprenderse en una sola las cuatro escuelas, dado su relativa proximidad, y conveniencia por razones económicas o de otro orden, en que el trabajo se realice por un mismo proponente.-

15.327 D. 1°.- La licitación pública efectuada el 7 del corriente, para la ejecución de las obras de reparación en los edificios fiscales ocupados por las escuelas n.os 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo Escolar 2° y

2°.- Adjudicar dichas obras a los proponentes señores Catala, Abenucci y Sahis quienes se comprometen a ejecu

tarlas con una rebaja del 15% sobre el presupuesto oficial, o sea, por la suma de pesos ochenta mil cuatrocientos sesenta y uno con veintiseis centavos moneda nacional.

3°.- Acordar el 10% del valor de la obra para gastos de imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura requerir en cada caso la autorización correspondiente para su inversión.-

4°.- La imputación del gasto total que importan estas obras se hará al Anexo E. Inciso 12- Item 10- Partida 3 del Presupuesto General vigente.-

15.794 D. 1°.- La licitación pública efectuada el 15 del corriente, para la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal de la calle Independencia 4246 Jurisdicción del Consejo Escolar 11° y

2°.- Adjudicar dichas obras al proponente don Francisco Tucci quien ofrece ejecutarlas con una rebaja del 20% sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de quince mil veintinueve pe=

sos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 15.029.45 m/n).-

3°.- Acordar el 10% del valor de la obra para gastos de imprevistos; debiendo la Dirección General de Arquitectura, requerir en cada caso la autorización correspondiente para su inversión.-

4°.- La imputación del gasto total que importan estas obras se hará al Anexo E. Inciso 12 - Item 10 - Partida 3 del Presupuesto General Vigente.

La precedente disposición de 11 de Diciembre corriente, adoptada por la Presidencia y por la que suspende al empleado de la Mesa de Entradas, don Roque García; nombrándose como reemplazante a la señorita Francisca Quijano.-

14.349 R. El gasto de la suma de cincuenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 51.05 m/n) efectuado por el maestro de la escuela n° 14 de Rio Negro, don Torcuato Modarelli en su traslado desde Santa Rosa de Toay a Buena

Parada y de que dá cuenta este expediente; debiendo Contaduría practicar la liquidación que corresponda.—

14.601 O./ 1°.- La licitación pública efectuada el 2 del actual, para la provisión de los materiales que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros.—

2°.— Adjudicar dicha provisión, en la forma propuesta por la Oficina de Suministros en la planilla de fs 36, menos en lo que se refiere a las patas de hierro para los bancos Princenton.—

3°.— Anular las propuestas relativas a patas de hierro para bancos, y teniendo en cuenta que su costo no es de consideración y que hay urgencia en adquirirlas, efectuar por Secretaría una licitación privada entre todas las casas de la plaza que puedan proporcionarlas.—

7866 S/ La liquidación practicada por Contaduría a fs 24 vta de este expediente; y líbrese orden de pago a favor del Con=

sejo General de Educación de la provincia de San Luis, por la cantidad de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n ($ 33.333.33 m/n); importe del anticipo del tercer bimestre de la subvención nacional correspondiente al presente ejercicio, de conformidad a la expresada liquidación, debiendo imputarse este pago al Inciso 12 - Item 6, parrafo 2° del Anexo E. del Presupuesto General en vigor.—

13.278 O/ 1°.- La licitación privada efectuada el 9 del corriente para la provisión de planillas y registros con destino a la oficina de Obligación Escolar y Multas.-

2°.- Adjudicar dicha provisión en la forma aconsejada por la Oficina de Suministros.-

3°.- El gasto que demande esta provisión se hará en la forma indicada por Contaduría (Inciso 12 - Item 10 - Partida 7 del Presupuesto General Vigente.—

4º.- Establecer expresamente, al hacerse la adjudicación, que los adjudicatarios están obligados a emplear en la impresión de las planillas y registros de que se trata, papel de igual calidad al de la muestra oficial.—

14.930 I 1º.- El contrato de locación ad-referendum de fs 4, celebrado entre el Inspector Seccional respectivo y la señora Ana Elisa Heer de Naverán, para casa destinada a la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de San Luis, mediante el alquiler mensual de cien pesos ($100.00) y por el término de dos años, a contar del 1º de Febrero de 1914, pudiendo el H. Consejo renovarlo por dos años más y rescindirlo cuando lo considere conveniente sin reclamación alguna por parte de la propietaria.-

2º.- Los contratos de locación ad-referendum celebrados para casas destinadas a escuelas nacionales en la pro

vincia de Córdoba, en la forma que se determina a continuación: escuela 16 localidad _ El Cano (Rio IV), propietario Dámaso López, alquiler $ 30, término 2 años, desde el 1º de Septiembre de 1914. _
Escuela 43 _ localidad Campacho (Rio IV) propietario Guerrino Brol _ alquiler $ 25. _ término 1 año _ desde el 1º de Septiembre de 1914. _
3º. _ El gasto por los alquileres de que se trata, deberá imputarse a la Partida Primera del Presupuesto Interno. _

1794 C/913. 1º. _ El proceder de la Presidencia al comprar varios libros cuyo valor de seiscientos quince pesos con cincuenta centavos ($ 615.50) moneda nacional no es exactamente el establecido por el H. Consejo en la resolución del 30 de Junio de 1913, sobre distribución de premios en libros, para los concursos públicos sobre temas científicos, históricos y literarios a realizarse en las

escuelas normales y

2º.- Aclarar la mencionada resolución en el sentido de que el H. Consejo no ha hecho de la fijación de los premios cuestión capital de precios porque los libros ofrecen el inconveniente de una difícil sino imposible adquisición, ya que el precio de los mismos es siempre arbitrario y variable; habiéndose querido obviar con ello, las dificultades de adquisición de algunas obras de mérito.-

16238 O. 1º.- Autorizar al administrador de los bienes de la sucesión "Bernasconi" para que ordene la construcción de una claraboya en el patio del primer departamento de la casa Viamonte 382 y el cambio del tanque que surte de agua a los servicios del primer piso de la casa Victoria nº 673, conforme los presupuestos presentados por la casa Vicente Armentano que se aceptan y cuyos importes ascienden a las sumas de ciento

noventa pesos y sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, respectivamente.-

2°.- Autorizarlo igualmente para rebajar el alquiler de la finca Libertad nº 51 ocupada por los señores H. Delleye y Cia a doscientos pesos moneda nacional.-

3°.- Aprobar el proceder del expresado administrador al ordenar la ejecución de las reparaciones y por las sumas indicadas en este expediente.-

Considerando:

(a) Que por la extensión que comprenden y número de sus escuelas, los actuales distritos escolares de esta Capital nºs 5°, 6°, 10°, 12°, 13° y 14° reclaman la subdivisión para su mejor administración y facilitar el cumplimiento de sus deberes por los Consejos que instituye el Artículo 38 de la Ley 1420.-

(b) Que en los propósitos de esa misma Ley está que la subdivisión en distritos, sea la mayor posible (artículo

5º

(c) Que consultando la organización y régimen actuales de los Consejos Escolares y ventajas para la administración, inspección y gobierno del personal respectivo, existe la conveniencia de que en la jurisdicción de un mismo distrito escolar de esta Capital no se comprendan más de veinte escuelas ni menos de diez.-

(d) Que la necesidad de la subdivisión con arreglo a las bases precedentes, ha sido ya reconocida y establecidas a los fines de la inspección técnica, y la oportunidad de hacerla extensiva a los Consejos, es esta en que por prescripción de la ley, deben reorganizarse,

1º.- Elevar a veinte el número de los Distritos Escolares de esta Capital.-

2º.- A ese efecto, quedan divididos en dos:

(a) El Distrito 5º, por la calle Suárez, con el mismo número para la zona norte y el número 20º para la zona sud.

(b) El Distrito 6°, por Tapercs hasta Boedo, con el mismo número para la zona norte y el número 19° para la zona sud.-

(c) El Distrito 10° por el Arroyo Maldonado, con el mismo número para la zona sud y el número 14° para la zona norte.-

(d) El Distrito 12°, por la calle Gaona, con el mismo número para la zona sud y el 13° para la norte.-

(e) El Distrito 13°, por la línea Oeste del F. C. C. A., con el nº 15° para la zona este y el 16° para la oeste.-

(f) El Distrito 14°, por la calle Gaona, con el número 17° para la zona norte y el 18° para la sud.-

3°.- La Inspección Técnica propondrá a la brevedad posible rectificaciones en los límites de los actuales y de los nuevos Distritos, de modo que la jurisdicción de cada uno no comprenda más de veinte ni menos de diez escuelas.

4°.- El fondo de matrículas pertenecientes a los Consejos

de los Distritos seccionados, se dividirá por partes iguales, prévia liquidación del saldo efectivo al treinta y uno del corriente. _

5°. - Los Consejos designados para los nuevos Distritos, celebrarán su primera reunión en el local del actual que los comprenda. _

6°. - Los secretarios de Consejos de los Distritos que se subdividen quedarán dependiendo del Consejo, en cuya jurisdicción funcione la secretaría respectiva. _

7°. - El personal administrativo de las nuevas secretarías se imputará a fondos del Consejo Escolar respectivo mientras pueda incorporarse al presupuesto y siempre que no fuese posible utilizar en esas funciones servicios de personal con destino provisorio. _

8°. - La Presidencia dispondrá lo necesario a los efectos de distribuir el servicio de inspectores según la nueva división. _

De acuerdo con los es-

tablecido por los artículos 38 y 39 de la Ley 1420,

1º.- Nombrar por el término de Ley, a contar desde el 1º de Enero próximo para componer los 20 Consejos Escolares de la Capital Federal a las siguientes personas:

Consejo Escolar 1º.-

Dr. José Luis Cantilo.- Dr. Vicente C. Gallo.- Dr. Antonio M. Lynch.- Dr. Manuel Moyano y Sr. Jorge Mitre.-

Consejo Escolar 2º.-

Coronel Joaquín Montaña, Dr. Nicolás Avellaneda, Profesor Eleodoro Suarez, Dr. Apolinario Casabal, Dr. Emilio Frers.-

Consejo Escolar 3º.-

Dr. Luis Teleuff, Dr. Fernando Saguier, Dr. Juan Maglione, Sr. Juan B. Brivio, Sr. Guillermo García Díaz.-

Consejo Escolar 4º.-

Sr. Eduardo Capdevila, Sr. Emilio Meincke, Sr. Fortunato Castro, Sr. Carlos Viñales y Dr. José María Ungaro.-

Consejo Escolar 5º.-

Dr. Manuel Derqui, Dr. Carlos Ruiz Huidobro, Dr. Augusto

Ossorio, Sr Eugenio Díaz Velez, Dr Ernesto O'Denna.-

Consejo Escolar 6º.-

Dr Manuel Iriondo, Sr Justo Portela, Sr Roque Misuraco, Dr Jorge Boero, y Coronel D. Juan C. Razetti.-

Consejo Escolar 7º.-

Dr Enrique Navarro Viola, Dr Pedro Olaechea y Alcorta, Dr Ernesto Quesada, Sr Julián Solveyra, Dr Salvador L. Carbó

Consejo Escolar 8º.-

Dr José L. Suarez, Dr Luis J. Roca, Dr Honorio Pueyrredon, Ingeniero José S. Araoz, Sr Sergio Piñero.-

Consejo Escolar 9º.-

Dr Manuel Augusto Montes de Oca, Dr Horacio Calderón, Dr Eleodoro L. Gimenez.- Dr Roberto Bunge, Dr Mariano de Vedia y Mitre.-

Consejo Escolar 10º.-

Dr Pedro A. Fox, Dr Julio C. Borda, Dr Alberto Estrada, Dr Rodolfo Rivarola, Sr Jacinto Fernández.-

Consejo Escolar 11º.-

Sr Tomás Santa Coloma, Sr Natalio Bejarano, Sr Juan B. Gomez, Sr Juan Carter, Pro

fesor Arturo Massa.-

Consejo Escolar 12°.-

Sr Enrique Peña, Dr Mariano Martínez, Coronel César Aguirre, Sr Pedro F. Etcheverry, Sr Rodolfo Puig Lomes.-

Consejo Escolar 13°.-

Sr Víctor Pozzo, Sr Augusto Ibarra Pedernera, Sr Juan S. Piana, Sr Juan M. Bartelemy, Sr Pedro Silva.-

Consejo Escolar 14°

Sr Manuel Laínez, Dr Francisco A. Barroetaveña, Dr Ramón Mendez, Dr Ricardo Levenne, Dr Arturo Reynal O'Connor.-

Consejo Escolar 15°.-

Sr Francisco Lavarello, profesor Fernando Guerrico, Dr Fernando Klapembach, Sr Juan Ochoa, Dr Francisco Linares.-

Consejo Escolar 16°.-

Sr José Rodriguez, Dr Luis María Torres, Coronel Julio C. Mallea, Dr Nicanor Sarmiento, Sr Rodolfo Sant-Angelo.-

Consejo Escolar 17°.-

Sr José J. Biedma, Sr Emilio

Cirio, Dr José G. Rivas, Dr José B. Zubiaur, profesor José Mª. Aubín.-

Consejo Escolar 18º.-

Sr Alejandro Mohr, Dr Juan A. Boeri, Sr Pedro A. Guerrero, Dr Salvador Oria, Sr Juan A. Koppen.-

Consejo Escolar 19º.-

Sr Francisco B. Serp, Dr Natal López Cross, Dr Carlos Bull, Dr Félix Sobbrero, Sr Felipe Echegaray.-

Consejo Escolar 20º.-

Sr Agustín Caffarena, Sr Emilio Moreno, Dr Domingo Cabred, Dr Nicanor Carranza Lucero, Ingeniero Lorenzo Esteva Berga.-

2º.- Invítese a los nuevos Consejeros para constituirse a la brevedad posible, a cuyo efecto se entregará a los señores Secretarios de los C. C. E. E. las comunicaciones correspondientes.-

16.492 C. Hacer constar que se ha agregado a la resolución recaída en este expediente en la fecha, lo siguiente: "cuyos gastos de transporte y acarreo serán por cuenta

del recurrente".-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.-

P. V. Bart [signature]

[signature]